

Y dependiente le Confiere esta Ciudad tan bastante  
y cumplido Poder como de Dño. se Requiere un l<sup>ra</sup>  
tacion con sus incidencias y dependencias an<sup>on</sup>  
dades ecorredades, franca libre y general adm<sup>on</sup>  
y con facultad de suzar, enjuiciar y poderlo  
Sobstituir en una y otra Persona Revocar los  
Sobstitutos con Causa o sin ella y nombrar otros  
de nuevo, y con la obligacion y Relevacion en  
Dño. necesarias. Y asi lo otorgaron como tal Ciudad  
ante mi el Infraescrito Escribano Mayor del Ayunt<sup>o</sup>  
tam<sup>to</sup> de ella, a doce dias del mes de Febrero de  
mil setecientos ochenta y ocho, siendo Ferridor  
D<sup>o</sup> Silvenio Perez menduina, Josefmanuel Perez  
menduina, y Pedro Fran<sup>co</sup> Garcia Acinos de esta  
nominada Cuid<sup>ad</sup>, firmo la Justicia y dos Cavalleros  
Residores como es Costumbre de todo lo qual  
Doy fe =

Ante mi  
D<sup>o</sup> Andres Ferrer D<sup>o</sup> Andres Verma<sup>o</sup>  
Concejal<sup>es</sup> de Valencia

Juan Lopez

Pedro Moreno

Ante mi  
Pedro Moreno  
Benavent

